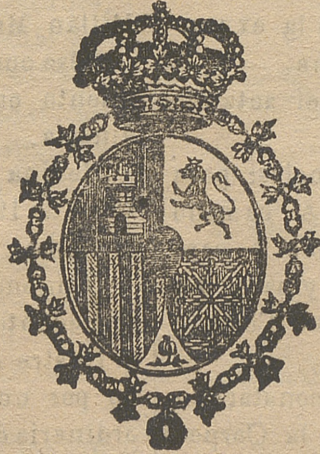


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
4. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
5. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad su importante salud.
(Gaceta del 23 de Mayo de 1924.)

Núm. 2.812.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» del día 13 de Marzo último aparece publicada la circular que copiada literalmente dice lo siguiente:

«Para dar el más exacto cumplimiento al servicio de referencia y a la orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de fecha 11 de Febrero último, llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar sin nuevo recuerdo, desde la publicación de la presente y sin más aviso, manifiesten a esta Administración, los coches, carros, caballerías, automóviles y autocamiones que circulen por caminos y carreteras de sus términos municipales, dedicados a conducir viajeros y mercancías, haciendo constar el nombre de los dueños o encargados de aquéllos, así como su vecindad o residencia, punto de partida o de destino, y número de kilómetros de recorrido.

Advirtiéndoles a los señores Alcaldes y Secretarios de los pue-

blos de esta provincia, que de no verificar el servicio de que se trata dentro del plazo que se los señala, se propondrá por estas oficinas al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17'50 pesetas, a todos aquellos que incurriesen en dicha demora quedando desde luego conminados.

También se las advierte a las expresadas Autoridades que al comenzar el próximo año, cesa la exención del impuesto de transportes para los carros de dos ruedas, establecida en la disposición 2.ª de la ley de reforma tributaria de 26 de Julio de 1922, disposición que se refiere únicamente al transporte de los productos propios, entendiéndose por éstos, los cosechados, fabricados o elaborados por los dueños de los aludidos carros y las primeras materias que necesariamente empleen en su producción, y que no altera las demás exenciones comprendidas en el artículo 6.º de la vigente ley de tributo».

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido son muchos los Alcaldes que no han cumplido con dicho importante servicio encomendado por la Superioridad, se les recuerda con el fin de que inmediatamente se lleve a efecto, advirtiéndoles que se les impondrá la multa de 17'50 pesetas previo acuerdo del señor Delegado de Hacienda, a todos aquellos Alcaldes de los pueblos que el día primero de Junio próximo figuren en descubierto de este servicio.

Valladolid, 20 de Mayo de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, *Carlos Barrio Marcos*.

Núm. 2.834.

Comisión Provincial de Valladolid

Acordado por esta Corporación que se suministren por subasta los artículos que a continuación se expresan a los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1924-25, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, por el término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado este plazo ninguna será atendida.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS
Lienzos, telas, etc.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Harina para la panadería.. . . .	Hospicio.
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Arroz.	Id. id. id.
Judías.	Id. id. id.
Pasta para sopa.	Id. id. id.
Sal en grano y molida.. . . .	Id. id. id.
Pimiento flor dulce.. . . .	Id. id. id.
Vinagre.	Id. id. id.
Azúcar.	Id. id. id.
Bacalao.. . . .	Id. id. id.
Carne de vaca.	Id. id. id.
Idem de cordero.. . . .	Hospital.
Gallinas.. . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Garbanzos.. . . .	Id. id. id.
Huevos.	Id. id. id.
Patatas.	Id. id. id.
Tocino salado.	Id. id. id.
Vino común.	Id. id. id.
Leña y ramera.	Id. id. id.
Carbones.	Id. id. id.
Pienso para las vacas.	Manicomio y Hospital.
Lana para colchones.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Paja larga para jergones.	Manicomio y Hospicio.
Idem de maíz.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Suela y vaqueta.	Manicomio y Hospicio.
Calzado.	Manicomio
Jabón.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Chocolate.	Id. id. id.

Valladolid, 22 de Mayo de 1924.—El Vicepresidente, *Pedro Martín*.—El Secretario accidental, *Nicolás Pedrosa*.

Núm. 2.826.

Campaspero.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de fondos de este municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al del en que el presente aparezca en el «Boletín Oficial».

Campaspero, 20 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Martín Mora.

Núm. 2.807.

Gastronuño.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con la dotación anual consignada en presupuesto, pagada por trimestres vencidos; los aspirantes a ella presentarán las solicitudes en el plazo de ocho días, siendo atendidas con mejor derecho los que hayan servido en los Cuerpos armados del Ejército y reúnan las condiciones necesarias para el cargo.

Castroguño, a 17 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 3.502.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascrito secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Día 5.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

También se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se concedió licencia para reedificar la pared de una casa en la Ronda de las Flores, pero habiéndose de sujetar a la alineación que señala en su informe el Arquitecto municipal.

Día 12.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Se acordó testimoniar la debi-

da gratitud al Ateneo medinense por la organización de la exposición artística segoviana.

Día 19.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Se concedieron licencias: para edificar una casa en el camino del «Pozo de la nieve», y para reconstruir una tapia y pared en una casa de la calle del Costado del Hospital.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por haber muerto en Africa, en Agosto último, en el combate de Tifaruit, el soldado medinense del Tercio de legionarios, Francisco Pérez Blanco.

Día 26.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó hacer constar la debida gratitud a todos cuantos se han distinguido prestando auxilio en el hundimiento de una casa de la calle de Villanueva.

Acordóse contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta en beneficio de la familia de las víctimas que perecieron en el hundimiento de referida casa.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda una factura de un servicio de automóvil.

Se acordó adquirir un libro para el tomo 20 de la Sección de matrimonios del Registro Civil.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los aprovechamientos concedidos por el Distrito forestal en los montes de Propios de este municipio, acordándose las condiciones económicas para las subastas y citados aprovechamientos.

Se concedieron licencias: para reedificar una tapia en la calle de Chalamandria y para construir una casa en la calle Páizuela.

Se acordó que en lo sucesivo, al solicitar licencias para obras, se exija la presentación de planos autorizados en forma por Arquitecto o Ingeniero, y con el visto bueno del Arquitecto municipal.

Día 15.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.

Se acordó continuar en este Municipio, durante el ejercicio de 1924 a 1925, cobrando el impuesto de consumos por Administración municipal; y que a tal fin se solicite del Ministerio de Hacienda el aplazamiento de la supresión del encabezamiento de consumos hasta el primero de Abril de mil novecientos veinticinco.

Medina del Campo, a 4 de Oc-

tubre de 1923.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, a 5 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juan Morocho.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, a 9 de Octubre de 1923.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Juan Morocho.

Núm. 2.805.

San Salvador.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 300 de la vigente ley municipal, se hace saber que el presupuesto municipal de este término, para el venidero ejercicio 1924-25, está terminado y expuesto al público por los quince días que allí se determinan.

San Salvador, a 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Enrique Alonso.

Núm. 2.831.

San Vicente del Palacio.

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente Vocales electivos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Gregorio Casado Sáez
» Juan Sáez Nieto
» Bernardino Téllez González
» Indalecio Velázquez del Río
» León Molón Mier
» José Rico Martín

Parte personal

- D. Benedicto Martín Segovia
» Modesto Gil Heredero
» Juan Valle García

Lo que se hace saber al público, pudiendo los que se crean perjudicados apelar en término de cinco días ante el Tribunal de repartos de esta provincia.

San Vicente del Palacio, a 22 de Mayo de 1924.—El Presidente de la Comisión de escrutinio, Basilio Rodríguez.

Núm. 3.805.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente ley Municipal

Acuerdos.

Sesión del día 1.º de Octubre.—Extraordinaria.—Convocada y celebrada por orden superior para declarar destituido el Ayuntamiento designando en su lugar a los individuos de la Junta de Asociados.—Preside la primera parte de la sesión don Ezequiel Alonso Casado y dada lectura del telegrama dirigido al Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil se procedió a su cumplimiento inmediato.

Segunda parte.—Preside el señor Comandante del Puesto que dió cuenta de que el objeto de la sesión era designar el nuevo Ayuntamiento con los señores de la Junta de Asociados y proceder seguidamente a nombrar la citada Junta de nuevo.

Se acordó el nombramiento de Alcalde que recayó en don Mariano de Caz Alvarez.

El de primer Teniente en don Lorenzo Gutiérrez Crespo.

El de segundo Teniente en don Telesforo Cesteros Prieto.

El de Síndico en don Restituto González Pérez y se acordó que del acta se entregase copia autorizada al señor Comandante del Puesto de la Guardia civil, así como de la del acta de arqueo.

Sesión del día 2 de Octubre.—Continuación de la anterior. Se designaron las Comisiones de Hacienda, Policía Urbana, Policía Rural, Obras Públicas, Beneficencia, Instrucción y Festejos, Etiqueta y Gobierno, encargado del Matadero y encargado del Cementerio.

Se sortearon los señores Concejales para el orden en la Corporación.

Se acordó como días de sesión ordinaria los Viernes de cada semana, a las once.

Seguidamente se eligió la Junta municipal conforme a la Ley según se ordena.

Se acordó que se exponga al público y se notifique personalmente a los vocales su nombramiento a los efectos de la Ley.

Tomó posesión de su cargo el

señor primer Teniente de Alcalde.

Sesión del día 5 de Octubre.— Ordinaria: Preside el señor Alcalde don Mariano de Caz Alvarez, y aprobada el acta anterior.

Se dió posesión de su cargo al señor segundo Teniente de Alcalde nombrado.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Se acordó que se pague con cargo a Beneficencia, si es posible, y de no serlo a imprevistos, 8'60 pesetas para gastos de conducción de la enferma Crescencia Barayón, al Hospital general.

Se acordó la distribución de los fondos del mes en la forma ordinaria conforme a la Ley.

Se confirmó el acuerdo del anterior Ayuntamiento, admitiendo la sustitución del farmacéutico don Saturio Bedoya por su sucesor, don Saturnino Rodríguez según solicitan.

Se aprobaron los pliegos para remates de los prados de Zapardiel y la Reguera.

Se acordó que la cuenta de ingresos y gastos de los aprovechamientos de pastos de primavera y verano, quede sobre la mesa por ocho días para estudio.

Se acordó que la cuenta del Agente quede sobre la mesa ocho días y se le comunique que el saldo resultante a favor del Ayuntamiento lo entregue en Valladolid a don Cástor García.

Sesión del día 12 de Octubre —Ordinaria: Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la anterior se aprobó la cuenta de aprovechamiento de Zapardiel y la Reguera, fijando el cargo en pesetas 11.234'34; la data en 3.774'05 y el sobrante en 7.460'29 y que se archive.

Se acordó que las cuentas municipales de los ejercicios de 1921 a 1922 y 1922 a 1923, pasen a la Comisión de Hacienda para su informe.

Se acordó que se cumpla lo ordenado por el señor Gobernador civil en circular publicada en el «Boletín Oficial» de 10 del corriente.

Se acordó aprobar la cuenta del Agente señor Stampa.

Se acordó señalar el remate de los pastos de Zapardiel para el 21, a las once, en 4.500 pesetas como tipo.

Se acordó reparar el paseo de Santa Clara, bajo la vigilancia del señor Concejal don Marcelo de la Cruz.

Sesión del día 19 de Octubre. —Ordinaria: Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta anterior, se acordó informar respecto de los daños causados en término de Rueda por un nublaro el día 10 de Julio.

Quedó enterada la Corporación de los efectos existentes en la Secretaría, Alcaldía y Salón de actos que presenta el Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó que se pague con cargo a la cuenta de las ferias la factura que remite la Imprenta Castellana.

Se acordó que visto el presupuesto de don Canuto Rodríguez para la colocación de cuatro fuentes, se acordará en su día lo que convenga.

Se acordó que en la sesión próxima se dé cuenta de los fondos disponibles para obras en el matadero para acordar la forma de reparar los colgaderos de reses en muy mal estado según se informa.

Sesión del día 26 de Octubre. Ordinaria: Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas de los ejercicios de 1921 a 1922 y 1922 a 1923 fijándolas definitivamente y ordenando su exposición al público por término de 15 días para oír reclamaciones, pasándolas después a la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó que se cumpla lo ordenado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del corriente sobre vacunación y revacunación.

Se acordó que en el matadero se haga lo más preciso y urgente en seguida con cargo al capítulo de obras o al de imprevistos en su caso.

Quedó enterada la Corporación del sobrante del 16 por 100 para obligaciones de 1.ª enseñanza que publica el «Boletín Oficial».

Quedó sobre la mesa por ocho días la cuenta del mercado Concurso de ganado del año actual.

Tordesillas, a 2 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día dos de Noviembre corriente de que certifica: Francisco Coello.— V.º B.º El Alcalde, Mariano de Paz.

Núm. 2.773.

PRESUPUESTO CARCELARIO

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Villalón de Campos

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas diez céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Contribuciones directas que se satisfacen al Estado por		Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Inmuebles Pesetas	Subsidio Pesetas		
Aguilar de Campos.	25565'36	873'18	26438'54	298'31
Barcial de la Loma.	13171'94	396'77	13568'71	153'10
Becilla de Valderaduey.	22243'93	1542'73	23786'66	268'38
Bolaños de Campos.	16546'46	731'46	17277'92	194'95
Bustillo de Chaves.	9431'26	67'50	9498'76	107'17
Cabezon de Valderaduey.	4907	»	4907	55'37
Castrobol.	5792'15	213'53	6005'68	67'76
Castroponce de Valderaduey.	10742'13	274'23	11016'36	124'30
Ceinos de Campos.	18334'59	654'29	19488'88	219'89
Cuenca de Campos.	31825'70	1146'10	32971'80	372'02
Fontihoyuelo.	7780'56	75	7855'56	88'63
Gaton de Campos.	13509'10	276'24	13785'34	155'54
Herrin de Campos.	15378'82	1355'16	16733'98	188'81
Mayorga de Campos.	55806'35	9411'47	65217'82	735'85
Melgar de abajo.	10525'11	561'58	11086'69	125'09
Melgar de arriba.	14412'04	902'77	15314'81	172'80
Monasterio de Vega.	11066'23	841'70	11907'93	134'36
Quintanilla del Molar.	6365'68	»	6365'68	71'82
Roales de Campos.	10257'15	674'69	10931'74	123'35
Saelices de Mayorga.	8687'99	342'49	9030'48	101'89
Santervás de Campos.	15600'92	386'23	15987'15	180'38
La Union de Campos.	23369'15	1452'17	25321'32	235'70
Urones de Castroponce.	10938'27	122'55	11060'82	124'80
Valdunquillo.	18439'12	590'51	19029'63	214'71
Vega de Ruiponce.	15758'83	598'86	16357'69	184'56
Villabarúz de Campos.	10866'92	255'24	11122'16	125'49
Villacarralón.	8713'40	30'24	8743'64	98'65
Villacid de Campos.	14722'16	596'22	15318'38	172'84
Villacreses.	6603'83	»	6603'33	74'50
Villafrades.	13416'56	1234'36	14650'92	165'31
Villagomez la Nueva.	7931'55	564'23	8495'78	95'86
Villalán de Campos.	9994'74	67'50	10062'24	113'53
Villanueva de la Condesa.	4190'58	»	4190'58	47'28
Villavicencio de los Caballeros.	23406'18	3333'41	26739'59	301'70
Villalba de la Loma.	4216'05	»	4216'05	47'57
Villalón de Campos.	50424'96	21976'05	72401'01	816'90
Zorita de la Loma.	5798'09	45	5843'09	65'93
Totales.	557740'36	51593'36	609333'72	6875'10

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villalón de Campos, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Alcalde, Santiago García.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.822.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José García Lillo, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que más abajo se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve Mayo de mil novecientos veinticuatro, el señor don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Huerta Topete, mayor de edad, viuda; sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ulpiano Giménez García y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y de la otra, como demandados, don Julio Guillén Sáenz, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, en calidad de tutor de los menores don Carlos y don Antonio Guillén Villanueva, doña Rosario Guillén Villanueva, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, don Enrique Guillén Sáenz, don Pedro Carreño Guerra y doña Carmen Guillén Villanueva, todos vecinos de esta capital, excepto la última que lo es de Vich, representados el don Julio y la doña Rosario, por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el Letrado don Emilio Gómez Díez, y representados los demás por los estrados de este Juzgado a causa de su rebeldía, sobre que se declare ser precisa la intervención de la demandante en la liquidación de la sociedad conyugal disuelta por el fallecimiento de su esposo don Arturo Guillén, y si fuese necesario, declarar nula y sin ningún valor al efecto la liquidación practicada sin su intervención.—Resultando, etc.—Considerando, etc.

Fallo: Que debo declarar y de-

claro haber lugar a la demanda formulada en fecha dos de Enero último por el Procurador don Ulpiano Giménez García, en nombre de doña María Huerta Topete, contra don Julio Guillén Sáenz en su calidad de tutor y legal representante de los menores don Carlos y don Antonio Guillén Villanueva, y contra doña Rosario Guillén Villanueva, doña Carmen Guillén Villanueva, D. Enrique Guillén Sáenz, y don Pedro Carreño Guerra, y en su consecuencia condenar a dichos demandados a que entiendan la liquidación de la sociedad legal de ganancias disuelta por fallecimiento de don Arturo Guillén Sáenz, con la viuda de éste doña María Huerta Topete, o quien legalmente la represente, siendo nula la que sin darla intervención se hubiese practicado, sin hacer expresa imposición de costas, y por la rebeldía de los demandados doña Carmen Guillén, don Enrique Guillén y don Pedro Carreño, notifíqueseles esta resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769, todos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Gallo.—Rubricado.—Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Valladolid, nueve Mayo de mil novecientos veinticuatro, doy fe.—Ante mí: José García.—Rubricado.

Concuerda lo ante transcrito con sus originales a que me refiero y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Carmen Guillén Villanueva, don Enrique Guillén Sáenz y don Pedro Carreño Guerra, libro y firmo el presente, visado por el señor Juez en Valladolid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—José García.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Alejandro Gallo.

175

Núm. 2.818.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rodríguez, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid, Gabilondo 7, procesado por estafa,

(sumario número 123-924), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría señor Mato), a fin de ser indagado y reducido a prisión.

Juzgados municipales.

Núm. 2.814.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, por lesiones a Román de las Heras, contra Fructuoso Alonso y Valentín Alonso, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales al expresado Román, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día dos de Junio próximo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid a diecisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 2.815.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El Señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas por mordedura de perro a Julio Martínez Barbero, veinticinco de Abril último, y hecho tuvo lugar en la calle de Sandoval, de esta ciudad, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de expresado can, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.817.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de seis rejillas de hierro en la Estación del Norte, de esta ciudad, contra Pío García, Félix López de Castro y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Pío García y Félix López, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta y uno del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» en Valladolid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.



FINCIOS NO OFICIALES.

Subasta extrajudicial.

Se celebrará el día 26 del mes corriente, a las doce horas, en la Notaría de Valladolid de don Rafael Serrano, calle de José María Lacort, número 1, para la venta de varias fincas en término de Santovenia de Pisuegra. Condiciones, pueden verse en la Notaría.

162

SUBASTA

En el Sindicato Agrícola de Tudela de Duero, a las doce horas del día 25 de Mayo, tendrá lugar la venta en pública subasta del edificio que fué Secadero de Achicoria de la Sección Industrial.

Está situado a cien metros de la Estación del Ferrocarril, mide unos 9.000 metros cuadrados, tiene oficina, vivienda para una familia, grandes almacenes y cobertizos, un horno con cinco estufones desmontados y báscula para carros de 8.000 kilogramos.

A propósito para el desarrollo de una industria.

El pliego de condiciones en la Conserjería de dicho Sindicato.

165

Imprenta del Hospicio provincial